



DIVISION DE DERECHOS DE VICTIMAS

El ser víctima de crimen puede ser una experiencia muy difícil para mucha gente. El *Victim's Rights Division* (división de víctimas y testigos) es un esfuerzo que ayuda a las víctimas de crimen regresar a una vida normal. Esta información ha sido preparada para presentarle a los servicios del *Victims' Rights Division*. Por favor, no dude en llamar a la division si necesita más información.

Patricia R. Lykos
District Attorney
Harris County, Texas

Para más ayuda, favor de llamar al *Victims' Rights Division* al (713)755-6655, de lunes a viernes, de 8 am a 5 pm.

SERVICIOS

- Proveer información referente al estado del caso
- Explicar las etapas en el sistema de justicia criminal
- Referir las víctimas a recursos de comunidad y agencias de servicios sociales
- Proveer información y asistencia en pedir *Crime Victims' Compensation* (compensación a víctimas de crimen) para víctimas de crímenes violentos
- A petición, acompañar a las víctimas a la corte
- Contestar preguntas sobre restitución
- Proveer información y asistencia en llenar un *Victim Impact Statement* (declaración del impacto en la víctima) para víctimas de crímenes violentos

- Proveer información y asistencia en llenar un *Crime Loss Form* (formulario de pérdida resultando de crimen)
- Tener empleados en la sala de espera del *Victim Rights Division* en el *Criminal Justice Center* (centro de justicia criminal)

ETAPAS DE UN CASO DE DELITO GRAVE

Un crimen es reportado a la policía. Se hace INVESTIGACION por una agencia de aplicación de la ley. Los cargos se formulan en el *INTAKE DIVISION* de la oficina del fiscal. Un sospechoso es ARRESTADO, ACUSADO y puede ser liberado bajo FIANZA.

JUICIO DE INSTRUCCION

Un "mini-juicio" donde la corte oye suficiente evidencia para determinar si hay causa razonable de creer que un acto criminal haya sido cometido por el acusado. No hay siempre un juicio de instrucción; a veces el caso va directamente al Gran Jurado.

GRAN JURADO

Un grupo de doce ciudadanos, reunidos por un plazo de tres meses, responsables por decidir la causa razonable en casos de delitos graves. Un *Assistant District Attorney* (fiscal) presenta la esquema del caso y se va del cuarto, dándole al Gran Jurado el archivo completo del caso. El Gran Jurado vota en secreto para regresar un *TRUE BILL* o *INDICTMENT* (acusación) o un *NO BILL* (un caso que no tiene suficiente causa y es rechazado). El Gran Jurado puede reconsiderar un caso que ha sido rechazado si aparece nueva evidencia.

ACUSACION FORMAL

Una audiencia en la corte donde la acusación del Gran Jurado es leída al acusado. El acusado es acusado formalmente, dicho que debe emplear un abogado, y si no puede emplear un abogado, uno se le asignará, a costa del condado. En esta audiencia, rutinamente se da una declaración de inocencia.

ESCENARIOS ANTES DE JUICIO

Cualquier de los siguientes escenarios pueden ser programados antes de un juicio:

- **NON-TRIAL SETTING:** Cualquier escenario de corte que no sea un juicio
- **ESCENARIO DE MOCION:** Una audiencia pedida por el abogado de defensa, o el fiscal.
- Abogado (fiscal) pidiendo que la corte se pronuncie en una cuestión legal.
- **CONTINUACIONES:** Fechas de corte cambiadas que ocurren frecuentemente.
- **JUICIO CON JURADO:** El método más efectivo que nuestra sociedad a diseñado para resolver conflictos entre personas. Un juicio no es una competencia. Es un método de juntar los hechos y sacar conclusiones bajo un código procesal.

En un juicio criminal, el jurado debe creer FUERA DE DUDA RAZONABLE que el acusado cometió el crimen de la cual se le acusa. Esto quiere decir que un miembro del jurado no debe tener ninguna duda razonable sobre la culpabilidad del acusado. Si un miembro del jurado tiene duda razonable, ese miembro debe votar "NO CULPABLE."

PROCESO DE JUICIO

- El juez le lee el cargo al acusado, y él se declara "no culpable."
- VOIR DIRE: El abogado de la defensa y el fiscal le hacen preguntas al posible jurado y elijan los que servirán en el jurado.
- El fiscal, representando al Estado y a la víctima, hace una DECLARACION INAUGURAL al jurado resumiendo el caso.
- El fiscal cita testigos y ofrece evidencia.
- Después de que el fiscal haya hecho las preguntas, llamado INTERROGATORIO DIRECTO, el abogado de la defensa puede REPREGUNTAR a los testigos del fiscal.

- Una vez que el fiscal haya concluido el caso, o DESCANSADO, la defensa citará testigos y ofrecerá evidencia.
- El fiscal y el abogado de la defensa ofrecerán sus ARGUMENTOS FINALES al jurado.
- El jurado entonces se retirará para DELIBERAR la culpabilidad o inocencia del acusado.
- Si el acusado es condenado por el jurado, entonces el abogado de la defensa y el fiscal presentarán evidencia para la ETAPA DE CASTIGO. El acusado puede escoger o al juez o al jurado que le de el castigo.
- El jurado debe ser UNANIME en su decisión. Si el jurado no puede llegar a un VEREDICTO unánime, el juicio será DECLARADO NULO.
- Si al acusado lo encuentran NO CULPABLE, no habrá otro juicio. La regla de *DOUBLE JEAPORDY* prohíbe que el acusado sea enjuiciado dos veces por el mismo crimen.
- El acusado puede reanunciar su derecho de tener un juicio por jurado y ir al juez en un juicio de corte.
- Si al acusado lo encuentran culpable, el juez puede ordenar un *PRE-SENTENCE INVESTIGATION* por el departamento de libertad condicional antes de que el juez pronuncie el castigo.
- *PLEA BARGAIN*: El proceso en donde el abogado de la defensa y el fiscal negocian una disposición del caso sin llevarlo a juicio.
- *SENTENCIA*: La etapa durante cual la corte ordena el castigo por la persona condenada del crimen.

PROCESO DE APELACION

Si el caso termina con una alegación o condena de culpabilidad, el acusado puede apelar el caso a una corte con una jurisdicción más alta. Un fiscal que se especializa en Apelaciones representará al estado y a la víctima. El acusado puede tener que esperar en la prisión por los resultados de la apelación o si el juez

lo concede, el acusado puede salir bajo fianza de apelación. Si el caso tiene condena final, la víctima o su familia puede obtener información sobre el progreso de la apelación contactando a la División de Apelación de la Oficina del Fiscal al (713) 755-5826. (Solo llame si el caso ha sido enjuiciado y/o si el acusado ha sido condenado).

CENTRO DE JUSTICIA CRIMINAL DEL CONDADO DE HARRIS

1201 Franklin Street
Houston, Texas 77002

Oficina del Fiscal
Victims' Rights Division, 4th Piso
(713) 755-6655

CORTES CRIMINALES

Cortes de Delitos Graves del Distrito 14th-19th Floors
Cortes de Condado 8th-12th Floors

CARCELES DEL CONDADO DE HARRIS

701 San Jacinto Street
1200 Baker Street
Houston, Texas 77002

CENTRO DE LEY DE FAMILIA

1115 Congress
Houston, Texas 77002

Para más información, contacte el *Victims' Rights Division* al (713) 755-6655.

RECUERDE: Mangenga a la Coordinadora de Testigos enterada de cualquier cambios en su dirección o número de telefono.



ASSISTANCE FOR CRIME VICTIMS

Patricia R. Lykos

**DISTRICT ATTORNEY
HARRIS COUNTY, TEXAS**